

ORDENANZA N° 780/2024

VISTO: La necesidad declarar de interés público la contención, remediación y recuperación de la denominada “*Cárcava de Bringas*”.

Y CONSIDERANDO: Que la cárcava en análisis – que constituye una manifestación visible y llamativa del proceso erosivo hídrico- se encuentra a cuatro kilómetros (4 km) al oeste de la localidad de Charras, entre la Ruta Provincial N° 11 y el viejo camino que llegaba del oeste a de nuestra localidad y que, aunque se encuentra aparentemente inactiva, tiene una superficie de 2,16 Ha. que puede seguir creciendo hacia el oeste hasta cortar el camino rural lindante y que tiene puntos críticos que han ocasionado la confección de un Plan de Trabajo para su contención, recuperación y remediación, a partir del relevamiento topográfico solicitado por el Intendente Municipal al Ingeniero Agrimensor Javier H. Aguilar Petitto, M.P. 2232.

Que la mencionada cárcava está delimitada por una cuenca de aporte que descarga aguas abajo con sentido hacia la localidad de Charras por lo que, en una primera etapa, debe comenzarse con esta cárcava y continuar luego con todo el sistema de circulación de excesos hídricos hacia el pueblo.

Que, a esos fines, se ha previsto la necesidad de ejecutar tareas de prevención de la erosión tanto en el exterior como en el interior de la cárcava; el emparejamiento del interior y exterior de la cárcava antes del inicio de las obras; el relleno del interior de la cárcava con sedimentos captados de la erosión; la repoblación con vegetación nativa de la zona, tanto fuera como en el interior de la cárcava; y el aislamiento de la zona.

Que el proyecto recomienda proceder a la cobertura vegetal herbácea, mediante la aplicación de materia orgánica para recuperar la fertilidad del suelo y ello puede lograrse mediante el depósito de los residuos de la poda que se realice en la localidad.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 780/2024:**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés público el proyecto de contención, remediación y recuperación de la denominada “*Cárcava de Bringas*” que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, con la finalidad de prevenir su erosión y la descarga de aguas con sentido hacia la localidad de Charras, mediante el relleno del interior con materia orgánica proveniente del depósito de los residuos de poda que se obtengan en la localidad.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites y gestiones, y a suscribir los convenios que resulten necesarios ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con la finalidad de obtener el financiamiento de la ejecución del proyecto de contención, remediación y recuperación de la denominada “*Cárcava de Bringas*”, así como las autorizaciones pertinentes para la ejecución de sus etapas.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios y contratos que resulten necesarios con los propietarios de los inmuebles en los que se ubica la denominada “*Cárcava de Bringas*”, a los fines del depósito de los residuos de poda que se obtengan en la localidad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaría H.C.D.
Charras (Cba.)



Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)